

NORMAS PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD DE LAS PERSONAS JURIDICAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

I.- ASPECTOS GENERALES

A. OBJETIVO

Normar los procedimientos para la formulación del Estudio y Plan de Seguridad de las personas naturales y jurídicas que prestan servicios de seguridad en las diferentes modalidades.

B. FINALIDAD

1. Unificar criterios técnico-metodológicos para la formulación del Estudio y Plan de Seguridad por las empresas o servicios de seguridad privada.
2. Normar a fin de que los servicios de seguridad privada, tengan un Estudio y Plan de Seguridad acorde a sus necesidades.

C. ALCANCE

Las personas jurídicas que prestan Servicios de Seguridad Privada.

D. VIGENCIA

A partir de la fecha de su aprobación.

BASE LEGAL

1. Cap. II y VII de la Ley N° 25054 del 19JUN89, que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por los particulares de armas y municiones que no son de guerra.
2. DS. N° 005-94-IN del 12MAY94, que aprueba el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada.

III.-DISPOSICIONES GENERALES

- A. La Dirección de Control de Servicios de Seguridad de la DIGECSSAMEC es el Organismo Ejecutivo de ésta para los efectos de control y supervisión de las empresas y de las personas naturales dedicadas a la actividad de los servicios de seguridad privada, encargada de tramitar la documentación pertinente, llevar los registros respectivos así como la de supervigilar el estricto cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes ejecutando los procedimientos de captación y capacitación del personal contratado para tales actividades.
- B. Los servicios de seguridad privada son los que prestan las personas naturales y jurídicas, debidamente autorizadas, para cautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, instalaciones, así como el patrimonio de estas en ámbitos debidamente delimitados, dentro de las prescripciones que señala el Reglamento.
- C. Todos los servicios de seguridad privada que dispone el Art. 10º inc. (a), (b) y (d) del Reglamento, presentarán su Estudio y Plan de Seguridad en un plazo de treinta(30) días, después de haber recepcionado su Resolución de funcionamiento.
- D. Se considera falta de la empresa de servicios de seguridad privada, no contar con su Estudio y Plan de Seguridad, visados por la Sub-Dirección de Instrucción y Evaluación de la DCSS-DIGECSSAMEC.
- E. El Estudio y Plan de Seguridad se formulará cuando se modifica sustancialmente el diseño del local (ampliación) o cambio de local, así como la apertura de sucursales. En el caso de las sucursales deberán remitir a su sede central para que lo consoliden y la remitan a esta Dirección.

IV.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- A. La Estructura del Estudio y Plan de Seguridad será:
ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD
(NOMBRE DE LA EMPRESA)
 - I. ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES
 - II. PLAN DE SEGURIDAD
 - A. OBJETIVOS
 - B. METAS
 - C. POLITICAS PARA SU REALIZACION

PISTOLA

1. Para comprobar que la recámara éste vacía:

- Saque la caserina.
- Apunte la boca de su arma hacia arriba y en lugar seguro.
- Asegurese que no este presionando el disparador.
- Quite el seguro.
- Lleve hacia atrás el cerrojo o corredera del arma, a fin de verificar la inexistencia de cartuchos dentro de la recámara (apuntando hacia arriba y en lugar seguro).
- Coloque la cacerina.
- Ponga los seguros.

2. Precauciones de seguridad con el uso del armamento menor :

- No apunte su arma contra alguien a quien no desea herir.
- No se pare frente a la boca de un arma.
- Mantenga en seguro su arma cargada, la cual no va a disparar de inmediato.
- No juegue con armas o munición.
- No coloque el dedo en el disparador, excepto por instrucción o ejercicio de tiro.
- Evite golpear el arma o munición.
- No entregue su arma a nadie sin orden de alguna persona autorizada.
- Durante las operaciones de carga o descarga; al ejecutar los golpes de seguridad, apunte su arma hacia arriba o un lugar seguro.
- Al rastrillar su arma para la inspección de la recámara no lo haga con la cacerina puesta.
- Cuando reciba un arma no suponga que está descargada, compruebe que la recámara esté vacía.

3. MEDIDAS DE SEGURIDAD


REVOLVER

1. Cuando reciba un arma no suponga que esta descargada, compruebe que el tambor este vacío.
2. Apunte siempre a un lugar que no ofrezca peligro.
3. No se pare frente a la boca de su arma.
4. No entregue su arma a nadie sin orden de alguna persona autorizada.
5. Nunca juegue con el arma, así este descargada.
6. Nunca la tenga al alcance de los niños.

7. No coloque el dedo en el disparador, excepto por instrucción o ejercicio de tiro.
8. Cuando utilice el arma, verifique a que le va a disparar.
9. No portar el arma en estado étlico.
10. Nunca la use para amenazar y/o amedrentar.

V. DISPOSICION FINAL


Todas las empresas o servicios de seguridad privada que formularon sus Estudios y Planes de Seguridad antes de la aprobación del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, deberán actualizar dentro de los treinta (30) días después de aprobada la presente Directiva.



RICARDO VAN ROUGE K.
C^o de N.(R)

Sub Director de Serv. Seguridad

V^oB^o



VICTOR M. SANCHEZ MEZA
Gral. Brig. EP.
Director de la DICSCAMEC

DISTRIBUCION :

DIGECSAMEC
DCSS
DCAMEC
EMP. O SERV. SEG. PRIV.
DELEGADOS
ARCHIVO/03

